



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-26008894-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expedientes EX-2020-26008894-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos propicia la contratación de un servicio de recarga de extintores.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-4373-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0019-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-64140476-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0019-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-64254884-APN-DSCLYA#ANMAT consta las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-71990188-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0019-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIT 30-71161075-4); METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (CUIT 30-70738288-7); MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322-0) y FUEGOMAT SRL (CUIT 30-70906141-7).

Que mediante N° GEDO IF-2020-72269975-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-77445798-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible

o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-73130577-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-77551193-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma FUEGOMAT S.R.L. (CUIT 30-70906141-7).

Que mediante N° GEDO IF-2020-78114535-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0019-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0019-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma FUEGOMAT S.R.L. (CUIT 30-70906141-7) el renglón N° 1, del proceso 66-0019-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 65/100 (\$122.228,65.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 65/100 (\$122.228,65.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

